



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal y la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

En Reinoso, a 5 de octubre de 2022.

El alcalde,
Roberto Arsenio Zuñeda Vilumbrales